


<b>Empleado o Empleada:</b> <b>MUÑOZ PIÑA, SILVIA</b> N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED] Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019 Fecha de Alta: 15/06/2019 Jornada: 37.5 de 0 Plaza: [REDACTED] Categoría: CONCEJAL Puesto: [REDACTED] Grupo Cotiz.: 0 Código de Ocupación: Gr. Nv.: [REDACTED] Grado personal consolidado: Tipo de Contrato: IBAN: [REDACTED] Vinc.: POLI - POLITICO	<b>AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION</b>  C.I.F.: [REDACTED] C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED] Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110)-  Centro: 1 - AYUNTAMIENTO	
---	---	---

<b>Período de Liquidación:</b> Enero de 2021	<b>Fecha de inicio:</b> 01/01/2021	<b>Fecha Finalización:</b> 31/01/2021
<b>Causa de Finalización:</b>		

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
ASISTENCIA PLENOS			50,00	RETENCION I.R.P.F.	20,00	750,00	150,00
ASIST. JUNTA GOBIERNO LOCAL			700,00				
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:</b>			750,00	<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>			150,00
<b>TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:</b>			0,00				

<b>REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: DICIEMBRE DE 2020</b>				<b>LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS):</b> 600,00	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	<b>INCIDENCIAS</b>	
				LA EMPRESA	EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	0,00			Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,00	0,00	0,00
Retribuciones incluidas en la base:	0,00			Desempleo	0,00	0,00	0,00
Contingencias Comunes:	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	0,00	0,00	0,00
Horas Extraordinarias				Fondo de Garantía Salarial	0,00	0,00	0,00
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00				
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00				
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(\*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Reg. Geral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponderle una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuara la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n8LFTao245wytX/GiIyRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Sanchez Romero	Firmado	09/02/2021 08:47:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/124
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/aytos/code/n8LFTao245wytX/GiIyRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/aytos/code/n8LFTao245wytX/GiIyRA==</a>		

